

Cómo citar este artículo:

Cascante, C. & Mata, N (2018). Rasgos de una Política de Defensa de Costa Rica: entre la paz y la inseguridad. Una aproximación analítica. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 13(25), 91-114.

**CARLOS HUMBERTO
CASCANTE SEGURA²**

**NERY CAROLINA MATA
ARGÜELLO³**

Recibido:
15 de agosto de 2017

Aprobado:
04 de febrero de 2018

Palabras clave:
Seguridad Interna, Amenazas Transnacionales, Política de defensa, Fuerzas Militares, Identidad, Derecho internacional.

Keywords:
Internal Security, Transnational Threats, Defense Policy, Military Forces, Identity, International Law.

Palavras-chaves:
Segurança Interna, Ameaças Transnacionais, Política de Defesa, Forças Militares, Identidade, Direito Internacional.

Rasgos de una Política de Defensa de Costa Rica: entre la paz y la inseguridad¹

Features of a Costa Rica Defense Policy: between Peace and Insecurity

Características de uma política de defesa da Costa Rica: entre a paz e a insegurança

RESUMEN

Históricamente, Costa Rica se ha caracterizado por realmente no poseer una política de defensa definida dentro de sus estamentos estatales. Esto se debe a que se ha convivido dentro de la narrativa militar del país centroamericano en una disyuntiva que radica entre la paz y la seguridad del Estado. Lo anterior se puede explicar, en gran medida, porque tradicionalmente el gobierno costarricense no ha podido consolidar amenazas verdaderamente considerables en la región que comprometan su seguridad y defensa nacionales. Entre los factores que ayudan a entender esta condición se encuentran

1. Artículo de reflexión producto de investigación del Observatorio de Política Exterior de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Costa Rica y la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica.
2. Estudiante de Doctorado en Historia de la Universidad de Costa Rica, Costa Rica. Magister en Diplomacia. Magister en Historia. Abogado. Profesor de Historia de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Costa Rica, Costa Rica. Profesor de la Maestría en Diplomacia de la Universidad de Costa Rica. Contacto: carlos.cascante.segura@una.cr.
3. Magister en Diplomacia, Relaciones Internacionales y Asuntos Exteriores del Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta de la Universidad de Costa Rica. Contacto: nery.mata@ucr.ac.cr.

el carácter de excepcionalidad de sus fuerzas armadas, la preeminencia del derecho internacional como instrumento de defensa nacional y el principio de neutralidad en conflictos armados, además de la presencia y el acompañamiento que desempeñan los Estados Unidos. Las amenazas transnacionales tradicionales han sufrido una transformación que, en la actualidad, pueden verse relativamente reducidas a la lucha contra el narcotráfico y el crimen interno en la nación tica.

ABSTRACT

Historically, Costa Rica has been characterized by not really having a defined defense policy within its state estates. This is because it has coexisted within the military narrative of the Central American country in a dilemma that lies between peace and security of the State. The foregoing can be explained, to a great extent, because traditionally the Costa Rican government has not been able to consolidate truly significant threats in the region that compromise its national security and defense. Among the factors that help to understand this condition are the exceptional nature of its armed forces, the pre-eminence of international law as an instrument of national defense and the principle of neutrality in armed conflicts, as well as the presence and accompaniment of States. United. Traditional transnational threats have undergone a transformation that, at present, can be relatively reduced to the fight against drug trafficking and domestic crime in the nation.

RESUMO

Historicamente, a Costa Rica tem se caracterizado por não ter uma política de defesa definida dentro de suas propriedades estatais. Isso porque coexistiu dentro da narrativa militar do país centro-americano em um dilema que se situa entre a paz e a segurança do Estado. O precedente pode ser explicado, em grande parte, porque tradicionalmente o governo da Costa Rica não conseguiu consolidar ameaças realmente significativas na região que comprometem sua segurança e defesa nacional. Entre os fatores que ajudam a entender essa condição estão a natureza excepcional de suas forças armadas, a preeminência do direito internacional como instrumento de defesa nacional e o princípio da neutralidade nos conflitos armados, bem como a presença e o acompanhamento dos Estados Unidos. As ameaças transnacionais tradicionais sofreram uma transformação que, atualmente, pode ser relativamente reduzida à luta contra o narcotráfico e o crime doméstico no país.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ACADÉMICOS

Desde la década de 1920 las fuerzas de armadas en Costa Rica sufrieron una significativa reducción de su importancia en el sistema político nacional. Este fenómeno fue el producto del desprestigio experimentado por estas tras la dictadura de los hermanos Tinoco (considerada por muchos historiadores como la última dictadura que experimentó el país) y los resultados negativos de la Guerra de Coto (un conflicto militar con Panamá).

Asimismo, las intervenciones constantes de los Estados Unidos en la región llevaron a las elites políticas costarricenses al entendimiento de que con una potencia hegemónica consolidada resultaba más apropiado considerar que la estabilidad regional y, por ende, la seguridad nacional ante las amenazas del entorno centroamericano estaría garantizada por la necesidad de los estadounidenses por pacificar la zona aledaña al Canal de Panamá (Muñoz, 2014).

De tal forma, en 1948, tras la última guerra civil, el bando ganador, organizado para el gobierno del país en una Junta Provisional de Gobierno (que fue denominada la “Junta Fundadora de la Segunda República”), tomó la decisión de suprimir las fuerzas armadas costarricenses como institución permanente. Esta acción fue tomada tanto por la necesidad de evitar que los mandos militares fueran una amenaza interna a la estabilidad de la Junta, así como una muestra de la debilidad del estamento militar costarricense, que no pudo evitar esta decisión; que se completó con la purga de aquellos elementos contrarios a la nueva fuerza política (Muñoz, 2014). En el largo plazo, el proceso sucintamente descrito fue encubierto por la narrativa identitaria costarricense de país desarmado y pacifista, que contribuyó a la creación de una imagen que ha marcado el rol costarricense en la sociedad internacional

Esta concepción ha dificultado que tanto desde las autoridades de seguridad del país y la academia se aborden los temas vinculados con la defensa nacional, entendida como la política de estado dirigida a reducir las amenazas y riesgos a la seguridad proveniente del ámbito internacional. En la literatura costarricense sobre seguridad se ha establecido que dentro del concepto de “seguridad ciudadana”, empleado en las últimas décadas, se han incorporado los componentes propios de lo que tradicionalmente se ha asignado a la política de defensa e institucionalmente se ha asignado a las fuerzas armadas en otros países (Matul, 2005) (Murillo, 2012) (Araya, Loría y Vargas, 2015).

Asimismo, se ha señalado la necesidad de enfocar con claridad que la existencia de una estrategia defensiva no implica abandonar los principios democráticos y pacifistas de Costa Rica (Murillo, 2012). Sin duda alguna, la discusión artificial entre defensa y pacifismo resulta problemática en la medida que evita una

discusión amplia sobre las amenazas tradicionales y no tradicionales a la seguridad del estado y, por otra parte, provocan una tendencia a rechazar las funciones del estado vinculadas con la defensa de esa seguridad.

A este enfrentamiento contribuye que, desde el final de la Guerra Fría y auspiciado por los Estados Unidos, se haya producido una renovación en la práctica de los conceptos de amenazas y funciones de los cuerpos militares no solo en la región mesoamericana, sino también en el ámbito global. Así, la calificación del crimen organizado como un problema de la defensa nacional y, en el terreno, la incorporación de las fuerzas armadas en tareas de represión y control de diversas variantes del crimen organizado generaron que estas se dedicasen a funciones antes consideradas policiales, tales como la vigilancia de espacios marinos y aéreos, zonas selváticas e infraestructuras económicas claves (Sansó-Rupert, 2013).

En el caso de un país sin ejército, como Costa Rica, el problema no estaría vinculado con el fortalecimiento y la intervención en la vida civil de las castas militares como ocurre en otros países; sino en la sensación de que los cuerpos policiales del Estado podrían entrar en un proceso de militarización, que podría desembocar en la pérdida del control civil que han tenido estos estamentos durante más de setenta años.

De tal forma, este artículo pretende extraer y clarificar elementos necesarios para comprender la soslayada política de defensa nacional que se encuentra inmersa dentro del abarcador concepto de seguridad ciudadana costarricense, para lo cual se tiene como fuente documental la normativa existente, los planes nacionales de desarrollo, así como los documentos sobre seguridad que periódicamente han emitido algunos gobiernos.

Se estructura esta información en cinco apartados, el primero se dedica a establecer la existencia de principios generales en el ordenamiento jurídico costarricense de una política de defensa; el segundo y tercer apartado determinan los fenómenos que se han considerado amenazas externas a la seguridad costarricense (tradicionales y no tradicionales); mientras que el cuarto y quinto, describen los instrumentos que ha venido desarrollando el Estado para enfrentar a dichas amenazas.

¿EXISTEN LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA COSTARRICENSE?

A pesar de que por las razones esbozadas en el acápite anterior no existe una política claramente definida de defensa, la normativa costarricense referente a seguridad contiene claras referencias a objetivos que tradicionalmente han sido

vinculados con la defensa nacional, término que se emplea en varias ocasiones dentro de la propia Constitución. Así, en el artículo 12 se establece que “[p]ara la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. Sólo por convenio continental o para la *defensa nacional* podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil; no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva.”

Asimismo, el concepto se aborda en el artículo 147.1, que establece como función del Consejo de Gobierno “[s]olicitar a la Asamblea Legislativa la declaración del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz”. En concordancia, como función del Poder Legislativo, se establece en el artículo 121 que corresponde a este “[a]utorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de *defensa nacional* y para concertar la paz”. Finalmente, el artículo 140 establece como función del Poder Ejecutivo “[d]isponer de la fuerza pública para preservar el orden, *defensa* y seguridad del país”.

El concepto no se empleó en la redacción de la ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública de 1973, no obstante, si se incluyó un propósito tradicional de toda política de defensa: “la conservación de la soberanía nacional”. En este sentido el artículo 1° de dicho cuerpo normativo establece que esta entidad tiene “por función preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad conforme se especifica en el artículo 3° de esta ley, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país.”

No obstante, la Ley General de Policía de 1994, que regula a todos los cuerpos policiales del país, retomó nuevamente el concepto de defensa, dado que en el artículo 1° señala como obligación del presidente y el ministro de Seguridad Pública “tomar las medidas necesarias para garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como las que aseguren la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas.”

Desde esta perspectiva, el concepto de defensa no ha dejado de estar presente en la normativa costarricense vinculada con la seguridad, tampoco en los discursos de política exterior que se han elaborado con posterioridad a la supresión de las fuerzas armadas, aunque no con la precisión que caracteriza a la materia en otros estados. En este sentido, subsumidos en un concepto de seguridad externa en los discursos de política exterior, se han ido perfilando algunos principios de la seguridad externa (o defensa nacional).

Estos principios han tenido un desarrollo diacrónico, dado que han sido el fruto de la experiencia del país tras su último conflicto interno y los años de la Guerra Fría, donde la sobrevivencia interna del bando ganador del conflicto de 1948 dependió de acciones pragmáticas para resistir la abierta enemistad de algunos de los gobiernos del entorno centroamericano y caribeño (Sáenz, 2013). Experiencia que posteriormente fue sistematizada, de una u otra forma, en algunas doctrinas expuestas en diversos documentos.

De tal forma, existen -al menos- tres principios generales: 1) El carácter excepcionalidad de las fuerzas armadas, 2) La preeminencia del derecho internacional como instrumento de defensa nacional y 3) El principio de neutralidad en conflictos armados.

LA SUPRESIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS COMO INSTITUCIÓN PERMANENTE

La base de la defensa nacional radica en la supresión de las fuerzas militares y el direccionamiento de las funciones de estas a los cuerpos de policía del estado. Este componente resulta especialmente claro en la Ley General de Policía de 1994, con sus correspondientes actualizaciones, en que establecen dichas responsabilidades. En este sentido, el principio de supresión de estamentos militares no implicó la desaparición de sus funciones, sin embargo, si pretendía la completa sujeción de la fuerza pública al poder civil, lo que parece estar respaldado por las últimas siete décadas de la historia costarricense.

LA PREEMINENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL COMO INSTRUMENTO DE DEFENSA

Este principio, sistematizado en la década de 1970 por el ministro de Relaciones Exteriores Gonzalo Facio, plantea que ante la ausencia de fuerzas armadas permanentes y la inviabilidad de que fuerzas armadas organizadas para casos excepcionales puedan repeler una amenaza, la defensa del país descansa en el derecho internacional y las instituciones que lo aplican (Facio, 1977). Esta sistematización fue el producto del apoyo recibido por el país durante la conflictiva década de 1950, cuando se presentaron intentonas de invasión del bando perdedor del conflicto de 1948, respaldados por los gobiernos de Anastasio Somoza en Nicaragua y Marcos Pérez Jiménez en Venezuela. Fue reiterado durante la década de 1980, cuando el posicionamiento geopolítico costarricense cercano a los Estados Unidos nuevamente volvió a enfrentarlo con el gobierno nicaragüense cercano al bloque socialista.

Costa Rica renovó esta doctrina en su último conflicto territorial con Nicaragua -calificado como invasión por parte de las autoridades nacionales- en que

Costa Rica recurrió a la Organización de Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas y, finalmente, a la Corte Internacional de Justicia. En este sentido, en 2017, el concepto sigue en el discurso de política exterior costarricense, en esta línea, en el último documento oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores publicado en 2017, el entonces canciller Manuel González señalaba que:

Este aspecto del arraigo costarricense hacia el derecho internacional le ha permitido a esta nación vivir en paz, pero también significa que, ante la agresión de otros Estados, la política de defensa nacional descansará en gran parte en la acción diplomática y jurídica. (González, 2017, p. 68)

El principio de neutralidad. El principio de neutralidad fue sistematizado en la década de 1980, mediante una proclama del Poder Ejecutivo, con el carácter de un acto unilateral del Estado. La particular neutralidad de Costa Rica, que se definía como permanente, activa y desarmada, fue un recurso defensivo ante las presiones de los Estados Unidos y la abierta colaboración en contra de Nicaragua durante la primera mitad de la década de 1980 (Cascante, 2012). El carácter jurídico de la proclama como acto unilateral fue establecido por el Tribunal Constitucional costarricense al ordenar al Poder Ejecutivo no intervenir y formar parte de la coalición organizada por los Estados Unidos durante la segunda guerra del Golfo Pérsico en 2003 (Cascante, 2012).

El concepto de neutralidad evolucionó y se entrelazó con la conformación discursiva del derecho humano a la paz. De tal forma, se robusteció mediante una norma legislativa de 2014, que permitió la incorporación de la neutralidad al ordenamiento jurídico mediante una ley de la República que establece que “Costa Rica es neutral ante todos los conflictos armados internacionales y ante todos los conflictos armados dentro de otros Estados, de conformidad con lo que disponen esta ley y el derecho internacional”.

COSTA RICA EN LA GEOPOLÍTICA MESOAMERICANA COMO FUNDAMENTO DE LAS AMENAZAS REALES Y PERCIBIDAS

A lo largo de su historia, Costa Rica se ha caracterizó por contar con una relevancia geopolítica vinculada con su contexto centroamericano y la influencia de los Estados Unidos. Precisamente, el carácter de zona de tránsito que tiene el istmo, así como la necesidad de los Estados Unidos de incluir a Centroamérica dentro de sus fronteras geopolíticas, han condicionado el accionar internacional, especialmente, en la delicada definición de las políticas de seguridad en la región (Eguizabal, 2008).

Durante el siglo XIX, Costa Rica se convirtió en un espacio relevante por su cercanía con las posibles rutas de construcción de vía interoceánica, lo que provocó fuertes disputas limítrofes con Nicaragua y Colombia. Con la construcción en el siglo XX del Canal de Panamá, a pesar reducirse la posibilidad de un enfrentamiento territorial con Nicaragua, la importancia se mantuvo por la necesidad de los Estados Unidos de proteger el entorno cercano al Canal. A pesar de su situación geopolítica, el país no tiene una historia amplia de conflictos militares con sus vecinos, salvo los enfrentamientos de 1856 con Nicaragua y 1921 con Panamá (Sáenz, 1996).

Empero, la relación con Nicaragua fue bastante conflictiva durante la segunda mitad del siglo XX, dado el apoyo de la fuerza política ganadora de la guerra de 1948 a los movimientos insurgentes existentes en la región contra las dictaduras militares existentes en las décadas de 1950 y 1960, entre ellas la del dictador nicaragüense Anastasio Somoza García (Cascante, 2014).

En las décadas siguientes, los enfrentamientos entre ambos países fueron frecuentes y se intensificaron, incluso con enfrentamientos violentos entre los cuerpos de seguridad de ambos países, desde finales de la década de 1970 hasta los acuerdos de Esquipulas en 1987; dado el apoyo de Costa Rica a la insurgencia contra la dinastía de los Somoza y tras la caída de esta por la cercanía de gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional con el bloque socialista y el apoyo costarricense a la política estadounidense en la región (Echeverría, 2006) (Sobrado, 1988). Las características de la relación con Nicaragua hacen que esta influya definitivamente en las visiones sobre seguridad en Costa Rica, como se expondrá más adelante.

Por otra parte, la conformación de las normas del derecho mar a partir de la creación de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, generaron un nuevo factor de relevancia en la ubicación costarricense, dado que, a partir del dominio de la Isla del Coco en el Océano Pacífico, el territorio continental costarricense vio acrecentado las zonas de control estatal (ver figura 1).

El incremento de las zonas bajo dominio costarricense se presentó junto la expansión del tráfico de drogas ilegales de Sudamérica hasta los Estados Unidos. En otros términos, la ubicación del país y consolidación de sus espacios marinos implicaron el incremento de sus responsabilidades en la persecución de las actividades ilícitas dentro de sus mares, además de tornarlo en uno de los países con mayor impacto del crecimiento y fortalecimiento de las bandas que aprovecha el territorio centroamericano para trasladar estas sustancias al mercado estadounidense (las autoridades de ese país han señalado que el 90 % de la droga que entra a ese país entra por rutas que pasan por Centroamérica (Dudley, 2010).

Figura 1: Mapa del territorio continental, insular y marítimo de Costa Rica

Fuente: Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica.

Es así como, desde 1995, el Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana reconocía la existencia de en ese momento amenazas emergentes como la “narcoactividad”, “el comercio ilícito de los precursores y delitos conexos”, “el terrorismo”, “el sabotaje” y “el crimen organizado”.

LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD EXTERNA DE COSTA RICA

A pesar de la relativa claridad de la situación geopolítica de Costa Rica, como se señaló en anteriormente, se adolece de documentos públicos específicos sobre defensa, pero algunos componentes que deberían integrar esta pueden observarse dentro de documentos más generales. Posiblemente, los más relevantes sean los planes nacionales de desarrollo, este documento reúne los objetivos más importantes de la administración pública, entre ellos el sector de seguridad.

Tabla 1: Ejes de estratégicos de planeación Administraciones Arias Sánchez, Chinchilla Miranda y Solís Rivera (2006-2018)

INSTITUCIÓN ENCARGADA	PND 2006-2010	PND 2011-2014	PND 2015-2018
Ministro de Seguridad Pública	Cambios Normativos y estructurales vinculados con la generación de capacidades para luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo.	Profesionalización del Cuerpo Policial.	Prevención de las distintas manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad.
	Sistemas de información y creación de inteligencia.	Atender planes operativos.	Lucha contra el crimen organizado, transfronterizo y actividades conexas. (Ejes de trabajo en el Norte y el Sur).
	Estructuración de Planes Operativos.		Profesionalización Policial y formación de capacidades en materia de Seguridad Ciudadana (Escuela Nacional de Policía).
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Reactivación de comisiones binacionales en ambas fronteras.	Establecimiento de un marco de cooperación para una estrategia integral de seguridad en Mesoamérica de seguridad.	Promover el desarrollo de la zona norte de Costa Rica mediante proyectos de desarrollo económico – social – ambiental. Promover el Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá, como un mecanismo de diálogo y articulación; que permita la aprobación de acciones y proyectos binacionales, para el desarrollo de la zona fronteriza.

Nota: elaboración propia a partir de los PND (2010-2018).

Con motivo de este artículo se ha hecho un estudio de los objetivos centrales del sector seguridad en tres de estos documentos (2006-2010; 2011-2014 y 2015-2018), se han revisado dos sectores específicos: seguridad ciudadana y política exterior (es normal que los sectores tengan cambios en su nomenclatura, aunque estén conformados por las mismas instituciones).

Como puede observarse en la tabla 1, durante los últimos tres gobiernos se han posicionado algunos temas de seguridad externa propios de las amenazas que han sido percibidas modernamente como temas vinculados con los organismos de defensa del Estado y que afectaban directamente Costa Rica y, en general, a la región mesoamericana. De tal forma, la evolución de objetivos del sector seguridad en Costa Rica permite establecer una narrativa de las amenazas más relevantes: crimen organizado (especialmente narcotráfico) y los flujos migratorios.

Además, se establecen las relaciones con el entorno regional como un reto para la seguridad del país. De tal manera, aunque en los textos en cuestión no se profundiza en la existencia de relaciones conflictivas con los vecinos como un foco de riesgos a la seguridad costarricense, probablemente por el carácter público del texto, si se establece como objetivo el desarrollo de región fronteriza en el norte, que refleja el temor a las acciones nicaragüenses que puedan desarrollarse en la frontera. En consecuencia, la visión internacional de las amenazas debe plantearse dos ejes: el primero, la visión regional del crimen organizado y, el segundo, la situación particular de las relaciones con Nicaragua.

Desde la primera perspectiva, que responde a la influencia del crimen organizado en Mesoamérica se tiene como objetivo mejorar las condiciones internas de las fuerzas de seguridad y, además, orientar las relaciones de cooperación con los países vecinos para fortalecer la seguridad nacional. Este último cambio resulta de especial importancia, pues plantea un reconocimiento de la incapacidad del país para afrontar la conflictividad regional.

En esta línea, durante la administración Arias Sánchez (2006-2010) se desarrolló una ampliación de la cobertura del Ministerio de Seguridad Pública al detectarse el riesgo de la expansión del narcotráfico y sus actividades conexas, trata de personas, armamento ilegal y deficiente seguridad en frontera. Por lo anterior, se planifican tres grandes ejes estratégicos de trabajo: reformas normativas y estructurales, establecimiento de sistemas de información y planes operativos para el tratamiento de los riesgos. Dentro de las principales reformas normativas planeadas estuvieron la inclusión de los términos terrorismo dentro de la legislación nacional de seguridad, modificaciones tendientes a dar herramientas para enfrentar el crimen organizado, el terrorismo y la proliferación de armas de fuego.

Con la propuesta del proyecto de ley para la fusión de los Ministerios de Seguridad, Gobernación y Policía, se plantean reformas sustanciales en la estructura organizativa de estos, simplificando áreas y especializándolas. Como parte de este esfuerzo se da una reestructuración de este Ministerio y se crea la Dirección sobre Trata de Personas y Promoción de Desarrollo Humano, integrado por los departamentos de Análisis, Estadística y Género. Por otra parte, se hicieron reformas a legislación migratoria, para mejorar los controles de ingreso y seguimiento de extranjeros al país (MSP, 2010, p. 5).

A pesar de la claridad en torno a esta amenaza, no se han desarrollado -al menos públicamente- estudios que profundicen la geopolítica de los carteles de la droga y otros grupos de criminalidad organizada en Costa Rica, así como las disputas sobre el territorio existentes entre ellos y los negocios conexos. Es probable que las fuerzas de seguridad costarricense tengan mayor precisión en sus acercamientos a este tipo de organizaciones, pero poco de ese proceso de inteligencia ha sido planteado a la opinión pública costarricense.

Por otra parte, la relación conflictiva con Nicaragua constituye una prioridad en las preocupaciones de las autoridades costarricenses, que se ha visto intensificado por el periodo de enfrentamientos causados por la disputa territorial que inició en 2010. Por esta situación, aunque no se plantea en documentos públicos la inestabilidad y la posibilidad del conflicto interno en Nicaragua como una amenaza, se han dado gestos y expresiones en esta dirección. Por ejemplo, en 2012 la entonces presidente Chinchilla Miranda expresó en su discurso en la Asamblea General de las Naciones Unidas que:

A finales de 2010 acudimos a ella [a la Corte Internacional de Justicia], luego de que el Gobierno de Nicaragua desplegara ilegalmente fuerzas militares y personal civil en una parte de nuestro territorio. En marzo del siguiente año, la Corte dictó una serie de medidas provisionales. Entre ellas, ordenó a Nicaragua despejar la zona en disputa, y otorgó a Costa Rica su custodia ambiental. Sin embargo, el Gobierno de Nicaragua ha burlado la orden y sigue enviando personal a ese territorio. Lo ha hecho en claro desafío a la Corte, en menoscabo de nuestras relaciones bilaterales, y en violación del párrafo 31 de la Declaración Final sobre Estado de Derecho que fue adoptada hace una semana por esta Asamblea (Chinchilla, 2012).

Adicionalmente, con las compras de equipo militar que realizó el gobierno de Nicaragua a Rusia, las autoridades costarricenses volvieron a establecer su inquietud por la inestabilidad regional que fortalecimiento de las fuerzas armadas nicaragüenses podría traer. En relación con estas compras, el canciller Manuel

González, en la reunión de ministros de Relaciones Exteriores de SICA y Rusia en 2015, expresaba que:

A pesar de que el narcotráfico es el actual argumento para comprar y vender armamento pesado y realizar programas militares conjuntos, los acuerdos de Nicaragua y Rusia en materia militar generan gran incertidumbre e inquietudes entre los países de la región hacia el futuro de la estabilidad regional y abren las puertas del debate público sobre cómo sus intereses estratégicos en Centroamérica afectarían las relaciones regionales (González, 2015).

En conclusión, Nicaragua constituye en la visión costarricense una amenaza a su seguridad, a pesar de que no parecen estar establecidos con claridad los alcances de la peligrosidad o las variantes que esta pueda tener. En otros términos, más allá de las disputas entre gobiernos y los problemas limítrofes y de gestión de fronteras, parece no haberse determinado con profundidad cómo la inestabilidad nicaragüense, producto de las condiciones económicas y políticas que afronta dicho país, pueden crear escenarios de riesgo a Costa Rica, como pueden ser las migraciones descontroladas, el ingreso de bandas criminales desde el norte de Centroamérica y las complicaciones al comercio exterior costarricense que se direcciona por vía terrestre a través de ese país.

LOS INSTRUMENTOS DE LA SEGURIDAD EXTERNA COSTARRICENSE. LA CONSTANTE BÚSQUDA POR MECANISMOS DE COORDINACIÓN

¿Cuáles son los instrumentos de defensa de Costa Rica? La inexistencia de fuerzas armadas permanentes impide un análisis de su capacidad de intervención desde el punto de vista de la fuerza militar. Sin embargo, ese no obsta a señalar que Costa Rica mantiene una serie de cuerpos policiales en crecimiento, cuadros que constituyen la base para el combate de las nuevas amenazas transnacionales vistas anteriormente y el primer medio de defensa contra las amenazas internacionales tradicionales.

Además, en los últimos años se han ido clarificando normativa y operativamente las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia, aunque persistan algunos baches tanto en el ámbito reglamentario como en los componentes operativos de la relación de este con las instancias del sector seguridad.

De acuerdo con la reglamentación constitucional vigente, corresponde al presidente el comando en jefe supremo de la “fuerza pública”. En esta línea jerárquica,

el ministro de Seguridad Pública (según la ley de organización del Ministerio de Seguridad Pública) tiene la obligación de “[d]isponer y organizar a la Fuerza Pública adscrita a este Ministerio, para preservar el orden, defensa y seguridad del país.” Sin embargo, en las últimas décadas la necesidad de realizar un trabajo más coordinado entre diversas instancias del Estado llevó a que en la Ley General de Policía vigente desde 1994 se incorporase la creación de un Consejo Nacional de Seguridad Pública. Este ente colegiado estaría integrado por el presidente, los ministros de Seguridad Pública, Presidencia, así como Justicia y Gracia; la norma en cuestión además permitía la incorporación de otros ministerios según la decisión del presidente.

Lamentablemente, la normativa resulta omisa respecto de las funciones de este órgano colegiado, al establecer que su función consistía en definir “las políticas generales de los diversos cuerpos de la policía, de conformidad con las directrices del Presidente de la República (sic)” (artículo 12). Como puede apreciarse, en una omisión de considerable importancia, la integración de esta instancia no incluía al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya relevancia resulta innegable en un país que hace descansar gran parte de sus recursos defensivos en su acción diplomática y jurídica internacional.

Esta falencia fue corregida mediante el reglamento orgánico del Poder Ejecutivo de 2014, norma de rango inferior a la ley, mediante la cual se constituye el Consejo Presidencial de Seguridad Nacional, el cual adiciona al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y los presidentes ejecutivos del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Costarricense sobre Drogas y al Director Nacional de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía. No obstante, el mismo reglamento establece un órgano de coordinación de nivel inferior, el Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia, dentro del cual no se incluyó la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Esta organización permite comprender como dentro de la visión costarricense de la seguridad externa (defensa), aún no se encuentran plenamente establecida la función que debe atribuirse a la diplomacia costarricense en la salvaguarda de la seguridad nacional. A pesar esta situación, en la organización interna del Ministerio de Relaciones Exteriores se crearon los departamentos de “Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado”; así como el de “Límites, Fronteras y Tratados Internacionales”; los que por su naturaleza se encuentran ligados a los conceptos de seguridad externa y defensa nacional; lo que abre espacios para avanzar en un trabajo coordinado entre ambas instituciones.

Los cambios en la estructura del sector seguridad han sido acompañados por un aumento sostenido de la inversión en los cuerpos de seguridad costarricenses. Así, en la última década la sensación de inseguridad proveniente, especialmente,

de las amenazas del crimen organizado se tradujo en la presión social por aumentar sostenidamente el presupuesto en seguridad. Según datos presentados por Resdal, para el 2004 Costa Rica disponía de poco más de 1% de su PIB a sus fuerzas de seguridad, ese porcentaje se mantuvo o tendió a bajar hasta el 2007, momento a partir del cual se produce una tendencia al crecimiento, que para 2016 ubicaba al rubro en cerca de un 2% del PIB.

Este aumento se encuentra ligado al aumento de efectivos policiales, de forma que para 2016 se contaban con un total de 14. 497 funcionarios al Ministerio de Seguridad, de los cuales 63,1 % eran agentes. De ese total, 300 se encontraban dedicados a la Policía de Fronteras que como se analizó anteriormente constituye el cuerpo del Estado con mayor cercanía a los objetivos de la concepción tradicional de Defensa (Ibid, 2016, 99). Pese a ese aumento en el gasto, que permite ver la existencia de instrumentos materiales y humanos para su defensa, han existido críticas sobre la organización y empleo para enfrentar las nuevas amenazas de seguridad externa.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de capacidades en las fuerzas de seguridad del país para enfrentar el crimen organizado ha sido una de las preocupaciones fundamentales de la última década. Por tal motivo, se revisó la oferta curricular de la Escuela Nacional de Policías y se amplió la misma con cursos de cartografía e inteligencia policial y seguridad fronteriza, así como el aprovisionamiento de una Nueva Escuela Nacional de Policías en Pococí de Limón donada por el Gobierno de la República Popular China. Además, en 2013 se generó el Plan Nacional sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo con miras a tener su finalización en el año 2017.

Este plan tiene cuatro ejes de acción que son: prevención del consumo y tratamiento, reducción de la oferta, prevención del tráfico y otros delitos y prevención y represión de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Dentro de esta línea, se concretó un nuevo marco jurídico, creación de capacidades, mejora de mecanismos de transporte transfronterizo de dinero y títulos valores, prevenir el financiamiento de actividades terroristas y crear mecanismos de acción coordinada en todo el aparato estatal (ICD, 2016).

En este orden de ideas, se han emprendido un proceso de modernización tanto de los recursos humanos como de los recursos materiales existentes. Para 2014, el ministro saliente de seguridad establecía como un éxito en su gestión el aumento de presupuesto, la mejor ejecución de este, la incorporación de componentes tecnológicos a la gestión de la fuerza pública y la mejora de la vigilancia aérea (Zamora, 2014). Los avances en cuestión demostraban la debilidad estructural de las agencias de seguridad pública en Costa Rica y las dificultades para su modernización.

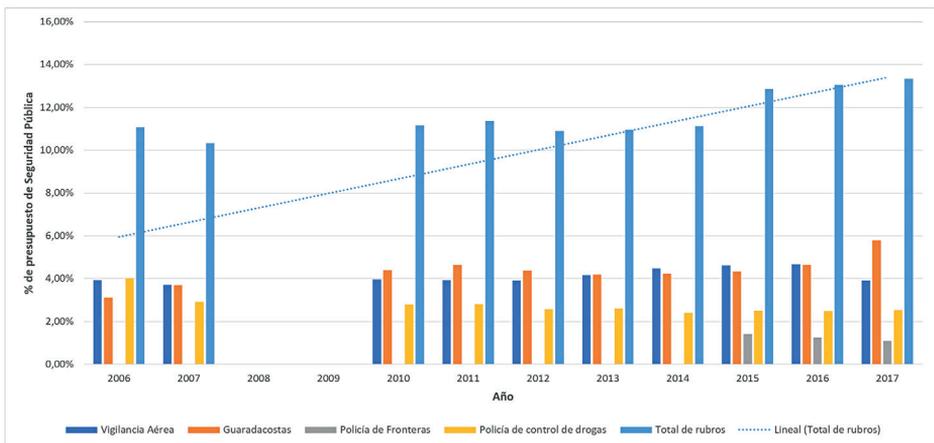
Tabla 2: Funciones de defensa (seguridad exterior) asignadas a órganos y cuerpos policiales del Estado

CUERPO POLICIAL	FUNCIÓN DE SEGURIDAD EXTERIOR
Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS)	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar, investigar, analizar la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones. • Coordinar con organismos internacionales los asuntos de seguridad externa.
Unidad de Intervención Especial	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico.
Policía de Fronteras	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el respeto a la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes garantes de la integridad del territorio nacional, las aguas territoriales, la plataforma continental, el mar patrimonial o la zona económica exclusiva, el espacio aéreo y el ejercicio de los derechos correspondientes al Estado.
Servicio Nacional de Guardacostas	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado las aguas marítimas jurisdiccionales, definidas en el artículo 6 de la Constitución Política y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
Servicio Nacional de Vigilancia Aérea	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el orden público, la salvaguarda e integridad del espacio aéreo, el territorio nacional, mar territorial y jurisdiccional y la seguridad de los aeropuertos internacionales del país.

Nota: elaboración propia a partir de Ley General de Policía (1994), Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas (2000) y sitio web del MSP.

Así las cosas, como puede observarse en la figura 2, el porcentaje del presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública dedicado a cuerpos de policía vinculados con funciones asignadas actualmente a la defensa nacional muestra una tendencia al aumento, de forma que de abarcar el 11,07% del presupuesto en 2006, para 2017 representaba el 13,3% de los recursos asignado a este sector. Condicionan esta tendencia al alza: la incorporación del gasto específico en una unidad de policía dedicada a las fronteras, así como los incrementos constantes en vigilancia aérea y marítima. Los datos en cuestión demuestran una clara preocupación del Estado costarricense, más allá de las autoridades políticas de turno, por tener un mejor control de sus espacios territoriales.

Figura 2: Porcentaje del gasto total en seguridad pública asignado a cuerpos especiales de policía vinculados con funciones tradicionales y no tradicionales de defensa (2006-2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestarios y presupuestos del MSP 2007-2017. Nota: no se encontraron los datos correspondientes a 2008-2009.

Los conflictos políticos con Nicaragua y los problemas vinculados al crimen organizado en la frontera norte del país generó en las tres últimas administraciones una preocupación por la seguridad transfronteriza, empezando en la Administración Arias Sánchez cuando se reactivaron las comisiones binacionales en frontera. Empero, el último conflicto territorial con Nicaragua (2010-2016) reveló que la fuerza pública costarricense no contaba con el instrumental para evitar una externa.

En esa ocasión, el gobierno costarricense acusó al nicaragüense de una incursión temporal de efectivos militares en una zona del territorio costarricense adenaña a la frontera. Tras la salida de los efectivos nicaragüenses, la fuerza pública costarricense realizó una expedición a dicho espacio territorial, no obstante, el hecho demostraba la incapacidad material de la fuerza pública para establecer una vigilancia constante en su frontera con Nicaragua.

Por tal motivo, se ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de la Dirección de la Policía de Fronteras. Ese fortalecimiento significó en la administración Solís Rivera (2014-2018) dotar de más recursos presupuestarios a esta, fortalecer los sistemas de monitoreo e inteligencia, crear capacidades y forjar alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas e internacionales a fin de detener y reprimir los grupos de crimen organizado, nacional y transnacional que utilizan el territorio costarricense (MSP, 2015, p.23).

Dentro de este mismo ámbito, se abrieron delegaciones policía en áreas de conservación, mediante convenios realizados con el Ministerio de Ambiente y Energía a través del Sistema de Áreas de Conservación, la idea es tener presencia en los puntos de Punta Castilla, Tortuguero, Barra del Colorado Sur, Agua Dulce, Delta Costa Rica y Los Chiles. Todo lo anterior para realizar labores de vigilancia, monitoreo, y resguardo del territorio nacional, la protección de recursos naturales y la biodiversidad tanto en espacios continentales como en aguas jurisdiccionales (MSP, 2015, p. 48).

Con todos estos esfuerzos se ha pretendido consolidar a la Dirección de la Policía de Fronteras como una unidad especializada dentro de la organización policial. Para ello se ha estructurado, además, de los efectivos policiales, con un departamento de inteligencia fronteriza (la que recolecta la información, produce y realiza contra inteligencia) y un departamento de operaciones (quienes manejan la planificación estratégica y tiene a su cargo la sección de Tecnologías y Comunicaciones) (MSP, 2015, p. 50). Es precisamente esta Dirección quien coordina las acciones estratégicas con Nicaragua y Panamá respecto a vigilancia en tierra y la coordinación con los servicios de guardacostas y vigilancia aérea, dadas las condiciones políticas dichos esfuerzos han sido mucho más fructíferos con Panamá que con Nicaragua.

Así mismo ante los últimos acontecimientos en fronteras por incursiones indebidas desde el 2015 se plantea el: “Proyecto de Fuerzas Especiales del Ministerio de Seguridad Pública”, la idea de esta iniciativa es consolidar las unidades especiales en el ámbito técnico, profesional, equipamiento y con un perfil de alto nivel y riesgo, además de unificar las unidades del DUE (Dirección de Unidades Especializadas), incluir unidades de respuesta como el Grupo de Apoyo Operacional (GAO) y Lince de la Dirección Regional de San José, además, de las unidades de

apoyo que sean necesarias para llevar a cabo la mejor respuesta en conjunto a las amenazas del crimen organizado (MSP, 2017, p. 26).

Junto con el aumento de capacidad en las fronteras, entre los años de 2015 al 2018 se implementó por primera vez una estrategia nacional de control y vigilancia marítima que integra los diversos convenios de cooperación para la obtención de equipamiento tanto para policía de fronteras como para el Servicio de Guardacostas y Vigilancia Aérea con organismos internacionales y especialmente con Estados Unidos dentro del marco de lucha contra el narcotráfico y sus actividades conexas.

En este contexto, se implementó el Proyecto RADA, estructurado durante de la administración Chinchilla Miranda, que planteó la instalación de medios de vigilancia electrónica en los mares costarricenses, que se trabajaría mediante convenios entre diferentes entes de la administración pública costarricense (entre ellos el Instituto Costarricense de Electricidad, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Casa Presidencial, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Obras Públicas y Transportes así como entes no gubernamentales como Costa Rica por siempre, Conservación Internacional y Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (Cocesna) (Presidencia de Costa Rica, 2017). Este sistema entró en pleno funcionamiento el día 8 de mayo del 2017, con la instalación de proyecto en la Isla del Coco, se logra dar seguimiento a actividades de pesca ilegal, narcotráfico, protección de ecosistemas, entre otros.

Las acciones descritas y el aumento del gasto han conducido a un debate sobre si los gobiernos costarricenses han dejado la tendencia pacifista, pues nominalmente, gasta más en seguridad que sus vecinos centroamericanos. Sin embargo, algunas de estas comparaciones no toman en cuenta el carácter de funciones externas e internas de Ministerio de Seguridad Pública, un principio básico de los principios de defensa nacional; y, por otra parte, dadas las características económicas del país y su legislación laboral, debe dimensionarse que el aumento de efectivos de seguridad acarrea un alto crecimiento de los salarios. Desde esta perspectiva, un estudio comparativo de los agentes de seguridad (interna y defensa) en Centroamérica debe tomar en cuenta dichos elementos.

EN BUSCA DE ALIANZAS REGIONALES

Sumado a los instrumentos materiales en cuestión Costa Rica ha desarrollado mecanismos de cooperación internacional para cumplir los fines de seguridad. Durante las décadas de la Guerra Fría, ante amenazas tradicionales los gobiernos costarricenses recurrieron al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca

(TIAR), para enfrentar embates a su seguridad. Asimismo, Costa Rica participa y forma parte del Consejo de Seguridad Centroamericano, incluso en determinado momento se ha señalado la necesidad de realizar acciones de liderazgo en el istmo en dicha materia (Araya et al., 2013), lo que implicaría repensar el tradicional rechazo costarricense a establecer diálogos con las autoridades militares de los países del istmo.

Por otra parte, el control de las aguas territoriales y la zona económica exclusiva ha sido manejado mediante mecanismos de patrullaje conjunto con los Estados Unidos, desde el tratado de 1999. Dicho tratado y la colaboración que esté implica ha sido cuestionada en diversas instancias del país, al considerarse que la asimetría de recursos implicaba una sesión de la soberanía nacional. Sin embargo, esta tesis no ha prosperado y el patrullaje conjunto no se ha detenido, pese al cuestionamiento sobre el tipo de embarcaciones permitido para este tipo operaciones, pues estas no podrán considerarse militarizadas.

A partir de la administración Chinchilla Miranda la búsqueda de cooperación internacional evolucionó hacia la propuesta de una estrategia integral de seguridad en Mesoamérica, con lo que la que pretendía establecer esfuerzos orientados al diagnóstico e intercambio de buenas experiencias en el ejercicio de acciones de seguridad nacional. En dicha estrategia el acercamiento a Colombia y Panamá parecen tornarse clave de las acciones exteriores costarricense.

De tal forma, se ha intentado negociar con Colombia, desde el 2012, un sistema de vigilancia marina similar al que se tiene con los Estados Unidos, aunque aún no se ha conseguido establecer un acuerdo en esta materia. A pesar de ello, se han logrado avances significativos en estas alianzas, de forma que, en marzo de 2017, los ministros de Seguridad de Costa Rica y Panamá, junto con el ministro de Defensa de Colombia lograron consolidar una serie de iniciativas a los que se les denominó “Triángulo Sur”, que pretende la “unificación de fuerzas, con cuerpos policiales de Colombia, Panamá y Costa Rica unidos en el “Triángulo Sur”, permitirá cubrir amplias áreas marítimas y áreas, también terrestres, “contra el crimen organizado que corre por Centroamérica” (Presidencia de Costa Rica, 2017).

La tendencia costarricense a crear alianzas hacia el sur se intensificó aún más en noviembre del 2017, cuando Costa Rica fue anfitrión de la primera reunión de los ministros de Ambiente y Seguridad de Costa Rica, Ecuador y Panamá. La declaración conjunta de este encuentro planteó la necesidad de establecer estrategias conjuntas para el control de los espacios marinos que comparten esos tres países, adicionalmente, se tomó el acuerdo de invitar a Colombia a este grupo de coordinación. Este tipo de diversificación de alianzas permitiría a Costa Rica reducir su dependencia respecto de la asistencia estadounidense en la materia (Gobierno de Costa Rica, 2017).

La estrategia de concretar relaciones de cooperación cada vez más permanentes en esta materia quedó claramente establecida en la Política de Cooperación Internacional de Costa Rica (2014). En dicho documento, que plantea los principales objetivos de la estrategia de cooperación costarricense en esta área será reforzar “la lucha contra el crimen organizado y actividades conexas” (Gobierno de Costa Rica, 2014, p. 58).

Este acercamiento tiene como propósito obtener los insumos para fortalecer la capacidad material de los cuerpos de seguridad del Estado, componentes que fueron resumidos en cuatro elementos muy concretos: mejora de la infraestructura policial, adquisición de aeronaves y embarcaciones, la creación de una plataforma tecnológica para el registro y análisis del quehacer policial y la participación plena del país en la formulación e implementación de la Estrategia de Seguridad en Centroamérica.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

En la segunda década del siglo XXI, la sociedad costarricense sigue enfrentando el problema de establecer un acuerdo entre la construcción de la identidad pacifista que ha brindado avances importantes al país y las necesidades de defensa (que comprenderían las tradicionales internacionales y las nuevas amenazas transnacionales). Si bien no existe una estrategia depurada, lo cierto es que en los últimos años la presión de las amenazas, la influencia de los Estados Unidos y otros actores en la región, así como la constante demanda interna por seguridad han permitido que se establezcan rasgos de lo que debe constituir una visión más depurada de las líneas de defensa del Estado.

En el caso de las amenazas tradicionales, la relación con Nicaragua sigue ocupando un lugar relevante de la agenda de los tomadores de decisiones costarricenses. Sin embargo, esa preocupación radica más en la existencia de un gobierno agresivo en relación con Costa Rica y no toma tanta importancia a las relaciones conflictivas dentro de la sociedad nicaragüense, cuyas características pueden tener más peso en la inseguridad costarricense que las relaciones directas con el gobierno. Este componente refleja la necesidad no solo de aumentar la capacidad de vigilancia fronteriza costarricense, sino también de desarrollar mecanismos de inteligencia que puedan comprender las condiciones socio políticas presentes en Nicaragua.

Por otro lado, las amenazas vinculadas con el crimen organizado, además de la violencia y daños colaterales que producen, presentan el reto de mantener espacios de soberanía sobre las exigencias que la política de seguridad de los Estados Unidos tiene en la región. Ante este desafío, el mayor espacio de gestión solo podrá alcanzarse con un mayor desarrollo de las capacidades internas para enfrentarse a estos grupos organizados y el perfeccionamiento de las herramientas diplomáticas que permitan diversificar la cooperación internacional en este campo. Al parecer, tenuemente se ha buscado en los últimos años un avance en esta materia.

Pese a ello, resulta claro que la atención de las causas estructurales de la inseguridad (exclusión social y reducción de oportunidades de ascenso social) constituyen los únicos medios en largo plazo para alcanzar mejoras sostenibles en esta materia. En otros términos, el aumento de los recursos materiales y humanos; así como los intentos permanentes de una mejor coordinación interinstitucional y con otros actores políticos en la región son paliativos a los grandes problemas que enfrenta el país en la actualidad.

REFERENCIAS

- Araya, A. Loría, M. y Vargas, M. (2013). *Análisis de la seguridad interna y externa en Costa Rica: su posición con respecto a la seguridad regional; condiciones de seguridad ciudadana; defensa y política exterior*. San José: Fundación Friedrich Ebert.
- Cascante, C. (2014). *La política exterior de Costa Rica (1850-2014)*. San José: EUCR.
- Cascante, C. (2012). *Control jurisdiccional de los actos de política exterior. El caso de la Sala Constitucional de Costa Rica (1989-2011)*. Heredia: Escuela de Relaciones Internacionales.
- Chinchilla, L. (2012). Discurso de la presidente de Costa Rica, Laura Chinchilla Miranda, en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- Congreso de Costa Rica. (1994). Ley General de Policía. [Ley 7410 de 1994].
- Congreso de Costa Rica. (1973). Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública. [Ley 5482 de 1973].
- Constitución Política de Costa Rica [Const.]. (1949).
- Donadio, M. (2016). Atlas comparativo de la defensa en América Latina y el Caribe. Buenos Aires: Resdal.

- Dudley, S. (2010). Central America's 'Transportistas', *InSighthCrime*. Recuperado de: goo.gl/VehBbX
- Echeverría, J. (2006). *La guerra no declarada*. San José: UNED.
- Eguizabal, C. (2008). "The United States and Central America since 2000". En Domínguez, J. y Fernández, R. (2008). *Contemporary US-Latin American Relations. Cooperation or Conflict in the 21st Century*. Nueva York-Londres: Routledge.
- Facio, G. (1977). *Nuestra voz en el mundo*. San José: Trejos Hermanos.
- Gobierno de Costa Rica. (2017). Ministro de Seguridad y Ambiente acuerdan crear estrategia conjunta para vigilancia de mares. Recuperado de: goo.gl/goSofl
- González, M. (2015). Discurso del ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Manuel González Sanz, Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de SICA con el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.
- Instituto Costarricense Sobre Drogas. (2016). Plan Nacional Sobre Drogas 2013-2017. Recuperado de: goo.gl/xJvLio
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2010). Informe de fin de gestión. Periodo 15 abril 2008 -15 abril 2010. San José: MSP.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2010). Informe de fin de gestión Lic. Mario Zamora Cordero. San José: MSP.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2015). Informe de fin de gestión. Celso Gamboa Sánchez, periodo del 8 de mayo del 2014 al 15 de febrero del 2015. San José: MSP.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2015). Informe de Gestión Viceministro Gustavo Mata Periodo del 8 de mayo del 2014 al 15 de febrero del 2015. San José: MSP.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2017). Memoria Institucional 2016-2017. San José: MSP.
- Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de Costa Rica. (2018). Informe de Gestión Institucional 2014-2018. San José: MSP.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica. (2009). Plan Nacional Desarrollo. Actualizado al 31-12-09. Sector Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica. (2009). Plan Nacional Desarrollo. Sector Política Exterior. San José: MIDEPLAN.

- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica. (2010). Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica. (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Planificación y Política Económica de Costa Rica / Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. (2014). Política de Cooperación Internacional de Costa Rica 2014-2022. San José: MIDEPLAN.
- Muñoz, M. (2014). Costa Rica: La abolición del ejército y la construcción de la paz regional. *Historia y Comunicación Social*.
- Murillo, C. (2012). Algunas consideraciones sobre política exterior y de defensa. El caso de Costa Rica. *General José María Córdova*, 10(10), 27-48.
- Murillo, C. (2016). La Seguridad Centroamericana y el Tratado Marco de Seguridad Democrática. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11(22), 61-73.
- Presidencia de la República de Costa Rica. (2017). Radar de la Isla del Coco cuenta con conectividad 24/7. Recuperado de: goo.gl/U6bseg
- Presidencia de la República de Costa Rica. (2017). Ministro de Seguridad logró consolidar “Triángulo Sur con Colombia y Panamá para luchar contra el narcomafías y crimen organizado en la región centroamericana. Recuperado de: goo.gl/jYdnNH
- República de Costa Rica. (2014). Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.
- Sáenz, J. (1996). *Historia diplomática de Costa Rica (1821-1910)*. San José: Juricentro.
- Sáenz, J. (2000). *Historia diplomática de Costa Rica (1910-1948)*. San José: Juricentro.
- Sáenz, J. (2013). *Historia diplomática de Costa Rica (1948-1970)*. Heredia: Escuela de Relaciones Internacional.
- Sansó-Rubert, D. (2013). La seguridad ciudadana y las Fuerzas Armadas: ¿despropósito o último recurso frente a la delincuencia organizada?. *Revista Criminalidad*, 55(2), 119-133.
- Segura, L. y Matul, D. (2013). Seguridad: perspectivas teóricas y su evolución reciente. *Relaciones Internacionales*, 86(1), 99-116.
- Sobrado, M. (1988). *¿Quién quiere la guerra en Costa Rica?: un análisis documentado sobre hechos ocurridos entre 1982 a 1987*. San José: CRIES